

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CORTE DE CÉSPED Y MANTENIMIENTO DE PARQUES - 2017

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

MOTIVO

Contratación de mano de obra, maquinarias e insumos necesarios para el servicio de **corte de césped y mantenimiento de parques** en los predios de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo a las características que se describen en el presente pliego. Conceptualmente el trabajo a realizar debe garantizar el estado óptimo de los espacios verdes, plantaciones e instalaciones de los parques que la Universidad dispone en las distintas sedes.

LUGARES-SUPERFICIES

AREA PRINCIPAL: La comprendida en los espacios designados como parque en los planos respectivos.

AREA SECUNDARIA: Fuera de los perímetros indicados como áreas principales se deberá proceder al corte de pasto y malezas, no debiendo superar los 20cm de altura, sin recolección. Ejerciendo el control sobre las plantas invasoras existentes.

RENGLON 1 TANDIL

- Campus Universitario 72 %
Área principal
Área secundaria
- Escuela Nacional Ernesto Sábato 25 %
Área principal
Área secundaria
- Jardín Zarini 1 %
Área principal
- Centro de Capacitación Cultura y Deportes 2 %
Área principal
- Jardín Maternal del Centro
Área principal

DETALLES GENERALES

El nivel de prestación del servicio será tal que los espacios verdes mantengan durante todo el periodo de vigencia un nivel de calidad óptimo. Para este fin se establecen los criterios mínimos exigibles a cada labor. Estos criterios mínimos no sólo hacen referencia a la calidad de los espacios verdes, sino también a la aplicación y puesta en práctica de técnicas de jardinería sostenibles, priorizando aquellas labores culturales de bajo impacto ambiental.

Las tareas de mantenimiento de los espacios verdes se llevarán a cabo debidamente señalizadas, en días y horarios de menor actividad académica.

Se incluyen, dentro de las tareas de mantenimiento del parque todos los cercados y/o vallas dispuestas para delimitaciones y/o estacionamientos, alambrados perimetrales, cartelería, bancos, juegos, canales, alcantarillas, rejillas y toda estructura existentes en los mismos.

La poda se realizará respetando la forma natural de la especie, debiendo realizarse podas frecuentes de limpieza, a los efectos de eliminar ramas muertas, secas, rajadas o enfermas, evitando daños por caídas de ramas y, el rozamiento de las mismas con edificios e infraestructuras. En la época adecuada y de acuerdo a la especie, se realizará de ser necesario, una poda de reducción de tamaño y/o de formación de acuerdo a los requerimientos de la especie y a la función para la cual fue incorporada al parque.

La frecuencia de corte de césped se establecerá según las condiciones del cultivo y estará condicionado según se trate de áreas principales o secundarias. Aún así, se determinarán criterios mínimos para la ejecución del corte, condicionado por su valor ornamental y el nivel de calidad del césped.

Los espacios verdes requieren de la recolección diaria de todos los residuos dispersos y la disposición final selectiva según la naturaleza de los mismos. Los espacios verdes se encontrarán libres de cualquier tipo de residuo y en correcto estado de limpieza.

La Empresa deberá garantizar en todo momento el recubrimiento, homogeneidad y regularidad de los parques, independientemente de que su mal estado sea consecuencia del desgaste por el uso, decrepitud, deficiencias en la siembra o escaso mantenimiento. Del mismo modo deberá generar todas las acciones para combatir la presencia de hormigas.

Será responsabilidad de la Empresa adjudicataria la planificación, desarrollo, seguimiento y control de la sanidad vegetal y de la seguridad del arbolado, siendo ésta responsable de aquellos daños que pudiesen generarse sobre el propio arbolado o hacia terceros, como consecuencia del incumplimiento de los requisitos establecidos en el programa o mala praxis en la ejecución del mismo.

Se priorizará el empleo de productos ecológicos certificados y de eficiencia comprobada que se destaquen por su baja toxicidad para los seres vivos, e inocuos para el ambiente.

DETALLES PARTICULARES

➤ Del mantenimiento de los componentes instalados en los parques

Todos los componentes instalados en el parque deberán mantenerse en perfecto estado estético, para ello deberán pintarse con la periodicidad que corresponda.

Los cercos y alcantarillas se pintarán con látex de 1º calidad, por lo menos una vez al año. Del mismo modo se llevarán a cabo todas las acciones que permitan el estado óptimo de la cartelería existente y de todos los componentes integrados a los parques: cestos, contenedores, bancos, tapas de cámaras, monolitos, expresiones artísticas, etc., procediendo a todas las tareas que resulten necesarias, lijado, repintado, etc.

Los alambrados perimetrales y portones de acceso deberán mantenerse en perfecto estado de acuerdo su fin y deberán ser reparados y/o pintados según corresponda a cada espacio. En todos los casos los productos utilizados serán de 1º calidad (anti-óxidos, sintéticos, lacas, etc.)

➤ Del mantenimiento y desobstrucción de canales y alcantarillas

Los canales que componen el sistema de desagües pluviales y que se encuentran dispuestos en todo el sector de parque del Campus, en forma paralela a la pendiente principal, deberán mantenerse con los niveles que permitan el escurrimiento sin desbordes. Para tal fin se realizarán las intervenciones en la profundización de los mismos dos veces en el periodo de contrato, retirando la sedimentación que se producen por el arrastre de las corrientes. Del mismo modo las embocaduras que se presentan en su intersección con los caminos internos, deberán mantenerse con la suficiente pendiente para el encauzamiento.

Las alcantarillas, bajo puentes, bajo veredas y rejillas de escurrimiento de agua deberán mantenerse en perfecto estado de limpieza. Se incluyen todas las rejillas dispuestas en cercanías de los edificios.

➤ Del control de malezas

La eliminación de malezas deberá ser total

La frecuencia y profundidad del laboreo manual y/o mecánico se ajustará a la formación vegetal, evitando en todo momento dañar a las especies ornamentales. La frecuencia del laboreo será adecuada, de modo de eliminar la presencia de malezas del elemento a conservar.

Se rastrillará el suelo para alisar el terreno y eliminar todos los elementos extraños que pudieran surgir de la labor: piedras, ramas, restos vegetales, etc. Posteriormente se retirarán todos los desechos, no quedando depositados ni siquiera de forma eventual.

Se empleará herbicidas solo para la eliminación de malezas de muy difícil erradicación, propendiendo al uso racional de los agroquímicos: identificación de la maleza, elección del producto, dosis, momento de aplicación. Observando todas las medidas de seguridad necesarias.

Realizar la tarea de mezcla y carga de los equipos fuera del área a tratar.

➤ De la poda

Los árboles carecerán de ramas muertas, secas, dañadas, enfermas o mal dispuestas, tocones y renuevos.

Se adecuará cada especie vegetal a las necesidades de uso del espacio donde se desarrolla, incluyendo los cercos vivos existentes.

La poda se realizará en la época adecuada a la especie, teniendo en cuenta el tipo de poda que se va a realizar.

La poda responderá al estado sanitario, especie, localización, edad, necesidades y objetivos previstos para el ejemplar o grupo de ejemplares.

La poda se ejecutará reequilibrando las copas descompensadas en aquellos ejemplares que estén mal formados, secos y/o dañados.

Los cortes deberán ser limpios, sin desgarros y respetando el engrosamiento de la rama.

La poda de ramas secas se ejecutará sin dañar a tejidos vivos.

Las herramientas empleadas estarán limpias y desinfectadas.

Los restos de poda serán adecuadamente recogidos dejando limpia la zona, inmediatamente después a la ejecución de los trabajos o en el transcurso de la misma jornada.

Se mantendrá la forma, porte, volumen y uso de los arbustos favoreciendo la floración y la presencia de yemas florales, flores y frutos deseados.

➤ De las plantaciones

El tamaño del hoyo será lo suficientemente grande como para asegurar el éxito de la plantación. Previendo el retiro de piedras, suelo de relleno y el reemplazo de suelo no apto por suelo de buena calidad para el cultivo de las diferentes especies ornamentales.

El transporte, empaquetado, protección de raíces, manipulación en el punto de plantación y el aviverado si procede, se efectuarán de forma adecuada y sin causar daños a la planta.

El proceso de plantación se ejecutará mediante un sistema de drenaje adecuado, asentado, aplomado, relleno y pisado leve, de forma que la planta quede perfectamente recta y centrada en el hoyo.

➤ Del tutorado

En las plantas que requieran ser tutoradas, se colocará la varilla tutor antes que la planta, fijándola al fondo del hoyo, logrando un tutor fuerte y firme, sujetando la planta con una banda de goma elástica. El tutor permanecerá por un periodo de 2 años, luego deberá ser retirado.

Tras la plantación se limpiará la zona dejándola libre de sustratos y residuos.

➤ Del corte de césped

La siega se realizará sobre superficie uniforme, seca y donde hayan sido eliminados los residuos vegetales, y aquellos residuos sólidos superiores a 25 mm, con el fin de evitar daños en la maquinaria y que sean proyectados.

La maquinaria a emplear y la frecuencia de siega serán adecuadas al tipo de césped y espacio de trabajo, cuidando de no dañar con la maquinaria los árboles, arbustos, y canchales florales.

Con el fin de evitar daños causados por la maquinaria de siega en la corteza de árboles sobre césped, se creará un círculo perimetral de arena de río de 0,5 veces el radio del tronco del árbol.

La altura del césped vendrá condicionada por la categoría del mismo. Como regla general, la altura se mantendrá en todo momento entre 3 y 5cm, conformándose un contorno regular y los bordes definidos.

El corte será limpio, sin desgarros; para lo cual se deberá mantener las cuchillas bien afiladas.

Cuando el césped linde con otros elementos vegetales, pavimentos, desagües, mobiliario, etc., se cortará a la misma altura de siega.

La reposición de carburante de la maquinaria se llevará a cabo fuera del césped para evitar cualquier vertido sobre él.

Tras el corte y bordeado se retirarán los restos, no quedando depositados ni de forma eventual, siendo eliminados en el transcurso de la misma jornada.

➤ Del tratamiento fitosanitario

Desarrollar los métodos preventivos necesarios para minimizar la presencia y propagación de plagas y enfermedades en las especies vegetales, por ej. limpieza y desinfección de herramientas. Los tratamientos químicos preventivos quedarán limitados a las especies sensibles a determinadas plagas o enfermedades.

Identificación correcta de la plaga o agente causal de la enfermedad, por personal técnico idóneo.

Utilizar fitosanitarios de bajo impacto ambiental, específicos para el problema a resolver, dosis adecuadas, en formulaciones granuladas o encapsuladas para reducir el riesgo de contaminación por vertidos accidentales o micro encapsuladas y de liberación lenta para reducir el movimiento y lixiviación de los fitosanitarios en el suelo.

La aplicación de este tipo de productos se llevará a cabo por personal calificado.

Se observarán las condiciones meteorológicas, que optimicen su eficacia, por su gran incidencia en el resultado, viento, lluvia, altas temperaturas.

El tratamiento se realizará en los momentos óptimos del huésped y el agente patógeno a tratar acorde al estadio o fase del ciclo en el que se encuentren.

Se aplicará el tratamiento en un horario que minimice los posibles perjuicios a terceros, especialmente en horario nocturno de 23:00 h a 6:00 h.

En caso de formulaciones líquidas, la aplicación del producto se realizará de forma uniforme en la superficie a tratar utilizando el tamaño de boquilla más recomendable en función de la dosis por hectárea y la velocidad de trabajo, así como una adecuada presión de trabajo en la misma, de forma que se pueda reducir al mínimo la deriva.

Los equipos de aplicación serán debidamente calibrados y mantenidos en perfectas condiciones para evitar derrames o consumos innecesarios.

El tratamiento se realizará con los equipos y metodología más adecuada, atendiendo al tipo de superficie, condiciones meteorológicas y presencia de usuarios en el parque y viales.

➤ De la limpieza del parque

Limpieza del parque, veredas, estacionamientos internos,

Retirada de enseres generados por causa de la indigencia.

Vaciado diario de papeleras y contenedores.

Recogida de restos vegetales no procedentes de otras labores de conservación

Limpieza de residuos sólidos urbanos tras el uso de los espacios.

Una vez recogidos los residuos deberán separarse de acuerdo a su naturaleza y trasladados al lugar que será designado por la Universidad.

Los restos vegetales deberán trasladarse a plantas de compostaje autorizadas, respetando las normas estipuladas para la entrega de dichos residuos (estado, tamaño, transporte y horario).

CONDICIONES DEL SERVICIO

La empresa contratada será responsable del servicio que será ejecutado por el personal cualificado y estará supervisado por un técnico de la Empresa debidamente especializado.

La mano de obra, insumos y repuestos para el fin acotado en este pliego es a cuenta y riesgo de la contratista, a excepción de las nuevas plantas que serán provistas por la Universidad.

La Universidad se limitará a disponer de la estructura técnica de supervisión que se precise para coordinar los trabajos, controlar y verificar las realizaciones, a fin de asegurarse que se están desarrollando de acuerdo con las exigencias de este Pliego de Condiciones y con la calidad de resultados que se exijan en cada caso.

La empresa contratada será responsable de preparar y redactar las órdenes de trabajo para su personal, en función de los trabajos a realizar y proveer los materiales necesarios para los mismos.

La contratista se comprometerá durante la vigencia del contrato, a mantener a disposición de la Universidad, el personal especializado, así como las herramientas y medios auxiliares que se precisen para la ejecución de los trabajos.

Será obligación del contratista informar al responsable designado por la Universidad del comienzo y la finalización de cada trabajo, a través del procedimiento establecido en cada momento.

El contratista deberá proceder al mantenimiento de parque y corte de pasto haciéndose cargo de las tareas iniciales que deberá realizar a fin de superar el estado en que se encuentran cada una de los parques.

Operatividad del servicio

El contratista está obligado a proponer la operatividad que pretende establecer, a fin de cumplir los objetivos que se definen en el presente, si bien en los programas deberá considerarse:

El personal técnico y las personas destinadas en exclusiva al servicio.

La empresa adjudicataria designará un encargado para las relaciones con la Universidad, comprometiéndose a adscribirlo al servicio contratado poniéndolo a disposición de la misma con disponibilidad presencial inmediata a requerimiento de la Universidad. Se ocupará igualmente del cumplimiento de las obligaciones de carácter técnico de este pliego, y en particular de organizar la atención de las peticiones de intervención de la Universidad, inspeccionar y supervisar su ejecución y realizar cuantas otras labores en relación con ello le sean requeridas.

Los insumos utilizados en las reparaciones deberán ser de 1 calidad homologados según las normas que le correspondan. Los productos a emplear deberán estar aprobados por el Organismo Competente de Salud Pública.

Prestación del servicio y control de calidad.

El contratista será responsable de cuantos desperfectos ocasione su personal en el desempeño de su actividad.

Planos y documentación

La Universidad entregará copia de los planos de edificios, instalaciones, terrenos, y toda aquella documentación, que dispone de ella, sea de interés para el contratista, y facilite la mejor realización y conocimiento de las instalaciones, asumiendo el contratista la obligación de custodia y su obligada reserva de la que será responsable.

CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

La empresa que resulte adjudicataria deberá presentar el listado de personal afiliado a la ART y la documentación correspondiente al cumplimiento de la Resolución 51/97 de la Superintendencia de Riesgo de Trabajo.

El personal que desarrollará la tarea deberá contar con todos los elementos de protección necesarios para el desarrollo del mismo, de acuerdo al Programa de Seguridad Aprobado por la ART.

Queda entendido que aunque en las presentes especificaciones se hubiera omitido algún detalle necesario para la ejecución de los servicios indicados, el Contratista deberá prestar los mismos de acuerdo con las reglas de la técnica, atendiendo siempre las prescripciones de la Universidad y conforme a los fines que están destinadas/os.

RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

CONDICIONES PREVIAS

Acreditación de experiencia específica en la prestación de tales servicios, en instalaciones de naturaleza similar, cuyos estándares de calidad sean similares a los requeridos por la Universidad. A los efectos deberá presentar listado de empresas y todo tipo de antecedentes que permita su evaluación.

Memoria descriptiva de maquinarias y útiles destinados a la prestación del servicio

Las empresas oferentes deberán formular su cotización con pleno conocimiento del lugar y de todos los trabajos a efectuar, pudiendo solicitar información o aclaraciones en la sede central de la Universidad, oficinas de la Coordinación de Servicios Generales, tercer piso de Pinto 399, Tandil. TE 422000 interno 103 o 15463 1187.

Se planificará una recorrida por las instalaciones del lugar, brindando asesoramiento acerca del detalle del servicio y normas a cumplir durante la prestación del mismo.

CONDICIONES PARTICULARES

El adjudicatario que resulte del presente llamado será responsable único, en su carácter de patrón, de las relaciones y obligaciones de cualquier índole con el personal afectado a las tareas, deslindando la Universidad toda responsabilidad directa o derivada de las mismas. Sin perjuicio de ello, la Universidad se reserva el derecho de rechazar o de no aceptar el personal del adjudicatario cuando a su juicio exista motivo para ello, en cuyo caso deberá ser reemplazado en forma inmediata.

Al iniciar el servicio el contratista deberá presentar una lista del personal que afectará a las tareas, donde constará:

- Nombre y Apellido.
- Tipo y Número de documento.
- Domicilio.

Este listado deberá permanecer actualizado durante la vigencia del servicio, ya que no se permitirá el acceso a las instalaciones de aquellas personas que no estén autorizadas.

La empresa adjudicada deberá dar cumplimiento a la legislación vigente referido a aportes previsionales del personal (ANSSES).

El adjudicatario será único responsable de cualquier acto de su personal y responderá por él, así como también de cualquier robo, rotura y/o deterioro de elementos, máquinas, equipos o instalaciones.

A los efectos de la cotización y/o facturación, deberá considerarse a la Universidad como IVA EXENTO.

La empresa deberá cumplir con los requerimientos en materia de Higiene y Seguridad Laboral en un todo de acuerdo las resoluciones de la Industria de la Construcción, la ley sobre Riesgos de Trabajo y normas internas del Departamento de Higiene y Seguridad de la UNCPBA.

CONDICIONES DE LA OFERTA

Las ofertas serán redactadas en idioma nacional y se presentarán dos copias. Estarán contenidas en sobres que deberán encontrarse perfectamente cerrados, identificados con los datos del procedimiento de selección al que correspondan, fecha y hora de apertura.

Las ofertas sólo serán admitidas hasta el día y la hora fijados en el llamado para realizar el acto de apertura de las mismas. El original constituirá el Fiel de la oferta y deberá estar firmado en cada una de sus hojas por el oferente o representante legal, quien deberá salvar las enmiendas o raspaduras, si las hubiere.

Los oferentes deberán constituir domicilio en las ciudades sedes de la Universidad.

Cada propuesta indefectiblemente deberá estar acompañada por las constancias relativas a la visita a las instalaciones y la de constitución de la garantía de mantenimiento de oferta.

EVALUACION DE OFERTAS

La Comisión Evaluadora emitirá un dictamen considerando los aspectos formales, técnicos, antecedentes y propuesta económica aconsejando la adjudicación de la oferta más conveniente.

El dictamen de evaluación deberá notificarse en forma fehaciente a todos los oferentes dentro de los DOS (2) días de emitido. Los interesados podrán impugnarlo dentro de los TRES (3) días de notificados. Durante ese término el expediente se pondrá a disposición de los oferentes para su vista.

Las impugnaciones serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.

La adjudicación deberá recaer en la oferta más conveniente para la Universidad, teniendo en cuenta el precio, la calidad y la idoneidad del oferente.

DURACIÓN DEL CONTRATO

12 meses, desde la firma de contrato.

RENOVACIÓN

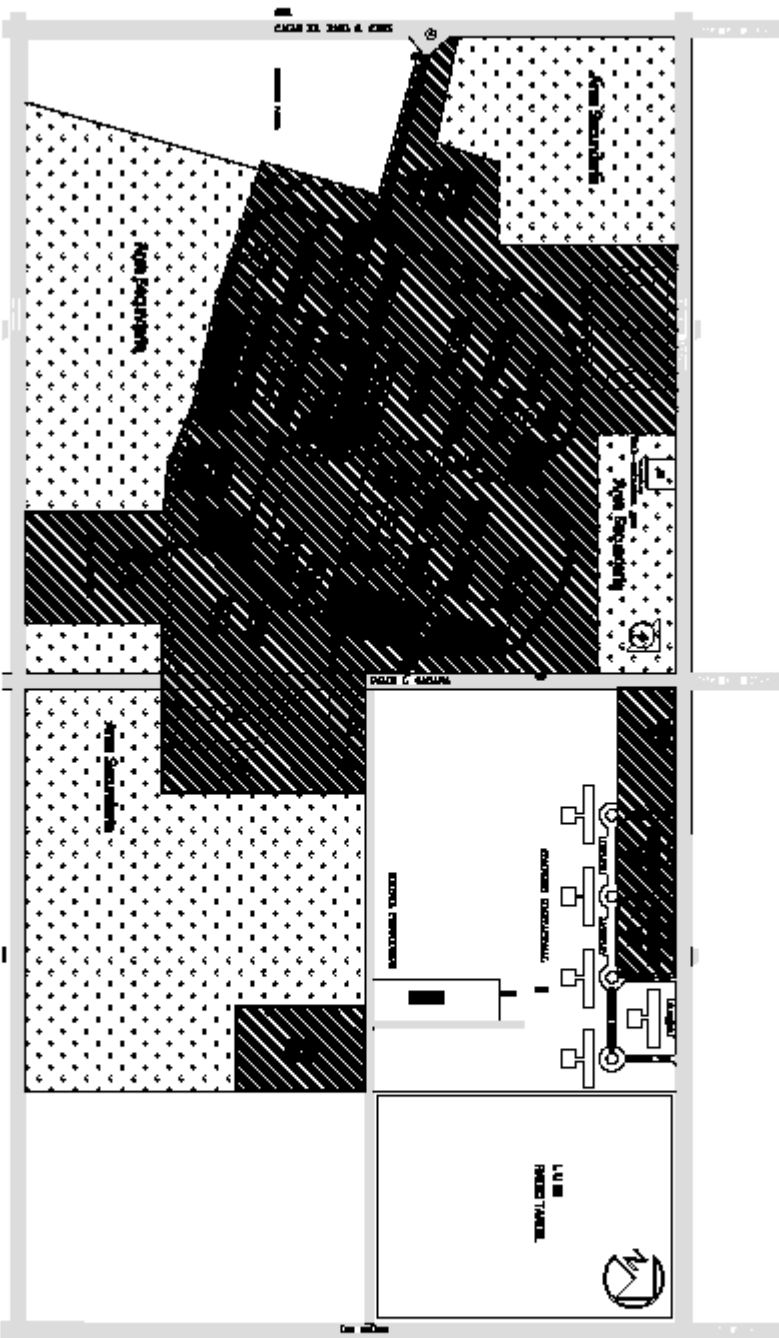
Se podrá prorrogar por única vez y por un plazo igual o menor al del contrato inicial.

ANEXO I – ESPACIOS SEDE TANDIL

El área principal y secundaria de los distintos espacios surge de las delimitaciones de los planos adjuntos.

- Campus Universitario: distinguiendo que además del área central entre edificios se incluye: Sector AGROTics, Residencias Universitarias I y II, Hospitales de Cs, Veterinarias, Sendero Pampa, Accesos por Los Ombúes y Dr. Cruz, calle Reforma Universitaria y cancha de futbol. Asimismo el mantenimiento del alambrado perimetral, cercos, alcantarillas, camino, cartelera y descansos del Sendero Pampa.
- Escuela Nacional Ernesto Sábato: incluye veredas por Richieri, Lobería, Sandino y Fernández de la Cruz. Asimismo mantenimiento del alambrado perimetral.
- Jardín Zarini: incluye mantenimiento de juegos infantiles, arenero, etc.
- Centro de Capacitación, Cultura y Deportes: parque interior y enrejado perimetral.
- Jardín Maternal del Centro, parque posterior

PLAN DIRECTOR



CAMPUS UNIVERSITARIO – TANDIL

REFERENCIAS:

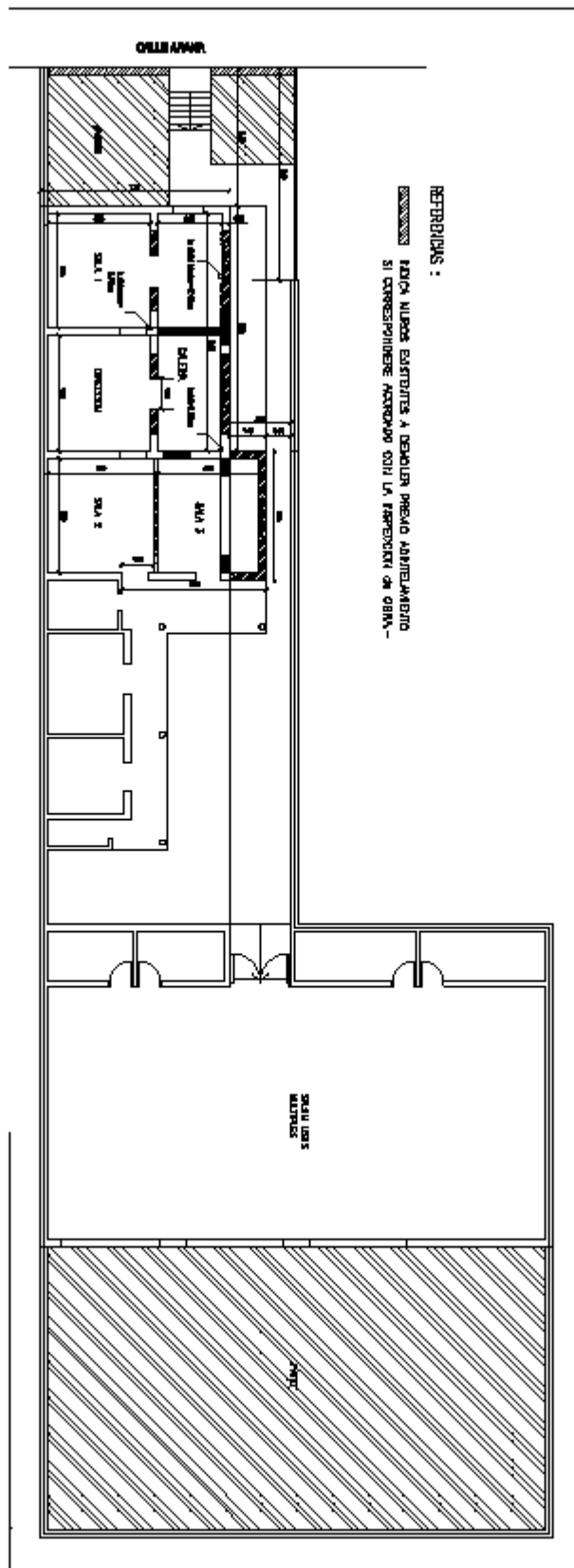
Nº	REFERENCIA	FECHA
1	PROYECTO DE ORDENANZA N° 10.000/2010	10/05/2010
2	PROYECTO DE ORDENANZA N° 10.001/2010	10/05/2010
3	PROYECTO DE ORDENANZA N° 10.002/2010	10/05/2010
4	PROYECTO DE ORDENANZA N° 10.003/2010	10/05/2010
5	PROYECTO DE ORDENANZA N° 10.004/2010	10/05/2010
6	PROYECTO DE ORDENANZA N° 10.005/2010	10/05/2010
7	PROYECTO DE ORDENANZA N° 10.006/2010	10/05/2010
8	PROYECTO DE ORDENANZA N° 10.007/2010	10/05/2010
9	PROYECTO DE ORDENANZA N° 10.008/2010	10/05/2010
10	PROYECTO DE ORDENANZA N° 10.009/2010	10/05/2010
11	PROYECTO DE ORDENANZA N° 10.010/2010	10/05/2010
12	PROYECTO DE ORDENANZA N° 10.011/2010	10/05/2010
13	PROYECTO DE ORDENANZA N° 10.012/2010	10/05/2010
14	PROYECTO DE ORDENANZA N° 10.013/2010	10/05/2010
15	PROYECTO DE ORDENANZA N° 10.014/2010	10/05/2010
16	PROYECTO DE ORDENANZA N° 10.015/2010	10/05/2010
17	PROYECTO DE ORDENANZA N° 10.016/2010	10/05/2010
18	PROYECTO DE ORDENANZA N° 10.017/2010	10/05/2010
19	PROYECTO DE ORDENANZA N° 10.018/2010	10/05/2010
20	PROYECTO DE ORDENANZA N° 10.019/2010	10/05/2010
21	PROYECTO DE ORDENANZA N° 10.020/2010	10/05/2010
22	PROYECTO DE ORDENANZA N° 10.021/2010	10/05/2010
23	PROYECTO DE ORDENANZA N° 10.022/2010	10/05/2010
24	PROYECTO DE ORDENANZA N° 10.023/2010	10/05/2010
25	PROYECTO DE ORDENANZA N° 10.024/2010	10/05/2010
26	PROYECTO DE ORDENANZA N° 10.025/2010	10/05/2010
27	PROYECTO DE ORDENANZA N° 10.026/2010	10/05/2010
28	PROYECTO DE ORDENANZA N° 10.027/2010	10/05/2010
29	PROYECTO DE ORDENANZA N° 10.028/2010	10/05/2010
30	PROYECTO DE ORDENANZA N° 10.029/2010	10/05/2010
31	PROYECTO DE ORDENANZA N° 10.030/2010	10/05/2010
32	PROYECTO DE ORDENANZA N° 10.031/2010	10/05/2010
33	PROYECTO DE ORDENANZA N° 10.032/2010	10/05/2010
34	PROYECTO DE ORDENANZA N° 10.033/2010	10/05/2010
35	PROYECTO DE ORDENANZA N° 10.034/2010	10/05/2010
36	PROYECTO DE ORDENANZA N° 10.035/2010	10/05/2010
37	PROYECTO DE ORDENANZA N° 10.036/2010	10/05/2010
38	PROYECTO DE ORDENANZA N° 10.037/2010	10/05/2010
39	PROYECTO DE ORDENANZA N° 10.038/2010	10/05/2010
40	PROYECTO DE ORDENANZA N° 10.039/2010	10/05/2010
41	PROYECTO DE ORDENANZA N° 10.040/2010	10/05/2010
42	PROYECTO DE ORDENANZA N° 10.041/2010	10/05/2010
43	PROYECTO DE ORDENANZA N° 10.042/2010	10/05/2010
44	PROYECTO DE ORDENANZA N° 10.043/2010	10/05/2010
45	PROYECTO DE ORDENANZA N° 10.044/2010	10/05/2010
46	PROYECTO DE ORDENANZA N° 10.045/2010	10/05/2010
47	PROYECTO DE ORDENANZA N° 10.046/2010	10/05/2010
48	PROYECTO DE ORDENANZA N° 10.047/2010	10/05/2010
49	PROYECTO DE ORDENANZA N° 10.048/2010	10/05/2010
50	PROYECTO DE ORDENANZA N° 10.049/2010	10/05/2010
51	PROYECTO DE ORDENANZA N° 10.050/2010	10/05/2010
52	PROYECTO DE ORDENANZA N° 10.051/2010	10/05/2010
53	PROYECTO DE ORDENANZA N° 10.052/2010	10/05/2010
54	PROYECTO DE ORDENANZA N° 10.053/2010	10/05/2010
55	PROYECTO DE ORDENANZA N° 10.054/2010	10/05/2010
56	PROYECTO DE ORDENANZA N° 10.055/2010	10/05/2010
57	PROYECTO DE ORDENANZA N° 10.056/2010	10/05/2010
58	PROYECTO DE ORDENANZA N° 10.057/2010	10/05/2010
59	PROYECTO DE ORDENANZA N° 10.058/2010	10/05/2010
60	PROYECTO DE ORDENANZA N° 10.059/2010	10/05/2010
61	PROYECTO DE ORDENANZA N° 10.060/2010	10/05/2010
62	PROYECTO DE ORDENANZA N° 10.061/2010	10/05/2010
63	PROYECTO DE ORDENANZA N° 10.062/2010	10/05/2010
64	PROYECTO DE ORDENANZA N° 10.063/2010	10/05/2010
65	PROYECTO DE ORDENANZA N° 10.064/2010	10/05/2010
66	PROYECTO DE ORDENANZA N° 10.065/2010	10/05/2010
67	PROYECTO DE ORDENANZA N° 10.066/2010	10/05/2010
68	PROYECTO DE ORDENANZA N° 10.067/2010	10/05/2010
69	PROYECTO DE ORDENANZA N° 10.068/2010	10/05/2010
70	PROYECTO DE ORDENANZA N° 10.069/2010	10/05/2010
71	PROYECTO DE ORDENANZA N° 10.070/2010	10/05/2010
72	PROYECTO DE ORDENANZA N° 10.071/2010	10/05/2010
73	PROYECTO DE ORDENANZA N° 10.072/2010	10/05/2010
74	PROYECTO DE ORDENANZA N° 10.073/2010	10/05/2010
75	PROYECTO DE ORDENANZA N° 10.074/2010	10/05/2010
76	PROYECTO DE ORDENANZA N° 10.075/2010	10/05/2010
77	PROYECTO DE ORDENANZA N° 10.076/2010	10/05/2010
78	PROYECTO DE ORDENANZA N° 10.077/2010	10/05/2010
79	PROYECTO DE ORDENANZA N° 10.078/2010	10/05/2010
80	PROYECTO DE ORDENANZA N° 10.079/2010	10/05/2010
81	PROYECTO DE ORDENANZA N° 10.080/2010	10/05/2010
82	PROYECTO DE ORDENANZA N° 10.081/2010	10/05/2010
83	PROYECTO DE ORDENANZA N° 10.082/2010	10/05/2010
84	PROYECTO DE ORDENANZA N° 10.083/2010	10/05/2010
85	PROYECTO DE ORDENANZA N° 10.084/2010	10/05/2010
86	PROYECTO DE ORDENANZA N° 10.085/2010	10/05/2010
87	PROYECTO DE ORDENANZA N° 10.086/2010	10/05/2010
88	PROYECTO DE ORDENANZA N° 10.087/2010	10/05/2010
89	PROYECTO DE ORDENANZA N° 10.088/2010	10/05/2010
90	PROYECTO DE ORDENANZA N° 10.089/2010	10/05/2010
91	PROYECTO DE ORDENANZA N° 10.090/2010	10/05/2010
92	PROYECTO DE ORDENANZA N° 10.091/2010	10/05/2010
93	PROYECTO DE ORDENANZA N° 10.092/2010	10/05/2010
94	PROYECTO DE ORDENANZA N° 10.093/2010	10/05/2010
95	PROYECTO DE ORDENANZA N° 10.094/2010	10/05/2010
96	PROYECTO DE ORDENANZA N° 10.095/2010	10/05/2010
97	PROYECTO DE ORDENANZA N° 10.096/2010	10/05/2010
98	PROYECTO DE ORDENANZA N° 10.097/2010	10/05/2010
99	PROYECTO DE ORDENANZA N° 10.098/2010	10/05/2010
100	PROYECTO DE ORDENANZA N° 10.099/2010	10/05/2010

- LEGENDA:
- ZONAS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
 - ZONAS DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL
 - ZONAS DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO
 - ZONAS DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL
 - ZONAS DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO SOCIAL
 - ZONAS DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO TECNOLÓGICO
 - ZONAS DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO VERDE
 - ZONAS DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ZONAL

ESCALA: 1:1000

PROYECTO DE ORDENANZA N° 10.000/2010

JARDIN
ZARINI



ESCUELA NACIONAL ERNESTO SABATO

